REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00308

RESOLUCION No. 97.4.3.5.
ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E)

EN Ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, segun resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del memorando No. SC.AI.DI.97.720 de la Dirección de Informatica de esta Entidad establece que el administrador de MANABI DEL MAR MANAMAR CIA.LTDA., expediente No. 16.034 no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual, y del estado de pérdidas y ganancias, informe de auditoria externa y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondiente al ejercicio económico de 1996.

QUE, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente poner multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91.1.5.3.007, de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal al SEÑOR Dr. MERA ENDARA ALFREDO, administrador de MANABI DEL MAR MANAMAR CIA.LTDA., la multa de 380.000,oo sucres, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor Dr. ALFREDO MERA ENDARA ARTEAGA en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, se emitirá el título de crédito respectivo y se procedera a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA, en la Superintendencia de Compañías, en Portoviejo, a 31 DIC. 1997

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E)

Km. 20 vía Chone Manta telf. 691-095
Bahía de Caráquez